



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN - DIRECCION DE INNOVACIÓN

ANEXOS PARA SOLICITUD DE PATENTES

Tabla de contenido

| | |
|---|----|
| ANEXO 1: FORMULARIO DE REVELACIÓN DE LA INVENCION – DISCLOSURE FORM..... | 3 |
| ANEXO 2: FORMULARIO DE SOLICITUD DE BÚSQUEDA DE ARTE PREVIO..... | 5 |
| ANEXO 3: FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA TRAMITACIÓN DE PATENTAMIENTO..... | 7 |
| ANEXO 4: CESIÓN DE DERECHOS DE UNA INVENCION | 9 |
| ANEXO 5: CONVENIO DE DISTRIBUCIÓN DE REGALÍAS | 11 |
| ANEXO 6: PODER..... | 14 |
| ANEXO 7: CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN PROPIEDAD INDUSTRIAL..... | 16 |
| ANEXO 8: DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAS NO CONTRATADAS RESPECTO DE INVENCIONES DESARROLLADAS EN LA UNIVERSIDAD | 21 |
| ANEXO 9: DECLARACIÓN JURADA DE ALUMNOS RESPECTO DE INVENCIONES DESARROLLADAS EN LA UNIVERSIDAD | 22 |
| ANEXO 10: COMUNICADO DE NÚMERO DE SOLICITUD DE PATENTE | 23 |
| ANEXO 11: COMUNICADO CONCESIÓN DE LA PATENTE | 26 |



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN - DIRECCION DE INNOVACIÓN

ANEXO 1: FORMULARIO DE REVELACIÓN DE LA INVENCION – DISCLOSURE FORM

Responsable de completar: El investigador

1. Título de la invención

Máximo 2 líneas

2. Investigador y unidad académica responsable

(Indique: nombre, e-mail, anexo y facultad/escuela/instituto)

3. Inventores y otros participantes

Indique el nombre, Rut, profesión, cargo, email, anexo y unidad académica de los inventores, ya sea(n) investigador(es), estudiante(s), funcionario(s) o personal externo a la Universidad:

4. Financiamiento de la invención y compromisos contraídos

Si la invención proviene del algún proyecto, por ejemplo FONDEF, INNOVA, indique:

| Código de Proyecto | Fondo de Financiamiento |
|--------------------|-------------------------|
| | |

5. Descripción de la invención (producto o proceso) y problema que ésta resuelve

Describa las características de la invención que usted considera son "nuevas", los aspectos que la hacen única y no obvia, además de su aplicación industrial (como puede tener aplicación en la sociedad o el mercado).

Máximo 1 página

6. Ventajas de la invención

Indique cuál es la ventaja y/o diferencias de la invención en comparación con las alternativas existentes.

Máximo 1 página.

7. Estado de desarrollo de la invención

Describa el estado de desarrollo de la invención, incluyendo estado actual de la investigación:

PRUEBAS DE LABORATORIO

ENSAYOS IN VITRO

PROTOTIPO
PLANTA PILOTO

ENSAYOS IN VIVO

Explicar otro: _____.

8. Firma del (los) inventor(es)

Mediante la firma de este documento, el(los) inventor(es) declara(n) conocer y aceptar la información entregada en el presente formulario.

Nombre del Decano

Firma del Decano

Nombre del Inventor

Firma del Inventor

Fecha



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN - DIRECCION DE INNOVACIÓN

ANEXO 2: FORMULARIO DE SOLICITUD DE BÚSQUEDA DE ARTE PREVIO

Responsable de completar: El investigador

1. Título de la invención

Máximo 2 líneas

2. Problema de la técnica que resuelve

Explique cómo la invención puede tener aplicación en la sociedad o el mercado.

Máximo 1/2 página.

3. Estado de la técnica

Describa las soluciones existentes para el mismo similar problema de la técnica. En el caso de tener conocimiento de patentes que solucionan parte del problema, identifíquelas.

Máximo 1 página.

4. Variaciones de la invención

Indique variaciones y modificaciones que podrían resultar de la invención:

Máximo 1/2 página.

5. Palabras claves

Indique las palabras claves más representativas para hacer la búsqueda del estado de la técnica:

6. Productos/procesos sustitutos

Describa los productos o procesos que podrían ser sustitutos a la invención.

7. Patentabilidad de la invención

a. La presente invención tiene solicitud de patente vigente

| | |
|----|----|
| SI | NO |
| | |

| | |
|-----------------------------------|--|
| Título de la Patente | |
| Número o Código | |
| Fecha de presentación | |
| País donde se solicitó la patente | |
| Estudio Jurídico | |

b. La invención ha sido presentada en algún evento y/o se han publicado documentos

| | |
|----|----|
| SI | NO |
| | |

| | |
|---------------|--|
| Eventos | |
| Publicaciones | |

c. Existen planes de presentación futura de la invención en algún evento y/o de publicación antes de solicitar la patente.

| | |
|----|----|
| SI | NO |
| | |

| | |
|---------------|--|
| Eventos | |
| Publicaciones | |

8. Firma de (los) inventor(es)

Mediante la firma de este documento, el(los) inventor(es) declara(n) conocer y aceptar la información entregada en el presente formulario.

Nombre del Decano

Firma del Decano

Fecha

Nombre del Inventor

Firma del Inventor



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN - DIRECCION DE INNOVACIÓN

ANEXO 3: FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA TRAMITACIÓN DE PATENTAMIENTO

Responsable de completar: El investigador

1. Título de la invención

| |
|--|
| |
|--|

Nota: Es referencial y podría variar en la solicitud de patente definitiva.

2. Descripción General de la invención (máximo 10 líneas)

| |
|--|
| |
|--|

3. Identificación de los Inventores

| Nº | Nombres | Apellido paterno | Apellido materno | Facultad* | Institución |
|----|---------|------------------|------------------|-----------|-------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

*Indicar facultad solo si el inventor es parte de la comunidad universitaria de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

4. Titulares de la invención**

| Nº | Institución/Persona natural | RUT |
|----|-----------------------------|-----|
| | | |
| | | |

**Titular de la(s) patente(s) de invención

5. Derechos comerciales

| Nº | Institución/Persona natural | RUT | % de Propiedad |
|----|-----------------------------|-----|----------------|
| | | | |
| | | | |

6. Proyectos asociados

| Nº | Nombre | Código | Fuente de financiamiento |
|----|--------|--------|--------------------------|
| | | | |
| | | | |

7. Acuerdos preexistentes

| Nº | Institución | Año | Observaciones |
|----|-------------|-----|---------------|
| | | | |
| | | | |

8. Firmas y autorización

(NOMBRE INVENTOR 1)
(CARGO)
FACULTAD DE (NOMBRE FACULTAD)
INSTITUCIÓN

(NOMBRE INVENTOR 2)
(CARGO)
FACULTAD DE (NOMBRE FACULTAD)
INSTITUCIÓN

(NOMBRE INVENTOR 3)
(CARGO)
FACULTAD DE (NOMBRE FACULTAD)
INSTITUCIÓN

(NOMBRE DECANO)
DECANO
FACULTAD DE (NOMBRE FACULTAD)
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN

ANEXO 4: CESIÓN DE DERECHOS DE UNA INVENCIÓN

Responsable de completar: Dirección de Innovación

En Santiago, a (día) de (mes) de (año), comparecen:

Uno) Don(ña) (**NOMBRE INVESTIGADOR**), (nacionalidad), (profesión), cédula nacional de identidad N° (XXXXXX), domiciliado(a) en (domicilio), comuna de (comuna), (ciudad), don(ña) (**NOMBRE INVESTIGADOR**), (nacionalidad), (profesión), cédula nacional de identidad N° (XXXXXX), domiciliado(a) en (domicilio), comuna de (comuna), (ciudad), don(ña) (**NOMBRE INVESTIGADOR**), (nacionalidad), (profesión), cédula nacional de identidad N° (XXXXXX), domiciliado(a) en (domicilio), comuna de (comuna), (ciudad), don(ña) (**NOMBRE INVESTIGADOR**), (nacionalidad), (profesión), cédula nacional de identidad N° (XXXXXX), domiciliado(a) en (domicilio), comuna de (comuna), (ciudad), en adelante denominados como "**los cedentes**";

Dos) La **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT N° 81.698.900-0, representada por su (cargo del Representante de la Institución) don(ña) (**NOMBRE REPRESENTANTE**), (nacionalidad), cédula nacional de identidad N° (rut), domiciliado en Avenida del Libertador Bernardo O´Higgins N° 340, de la comuna y ciudad de Santiago; El (la) (**NOMBRE INSTITUCION**), RUT N° (xxxxxxxxxxxxx), representado(a) por su (cargo del Representante de la Institución) don(ña) (**NOMBRE REPRESENTANTE**), (nacionalidad), cédula nacional de identidad N° (rut), domiciliado en (domicilio institución), de la comuna (comuna) y de la ciudad de (ciudad), todos conjuntamente denominados como "**los cesionarios**".

Vienen en acordar lo siguiente:

PRIMERO: "**Los cedentes**", tienen la calidad de autores intelectuales de la invención titulada "**(nombre de la invención)**", y por tanto son titulares de los derechos sobre dicha invención, derechos que solicitarán "**los cesionarios**" como privilegio de patente de invención ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, los cedentes venden, ceden y transfieren la totalidad de sus derechos e intereses como inventores, y demás privilegios, que le corresponden en la invención aludida en la cláusula anterior, a los cesionarios, quien por su parte compran, reciben y adquieren para sí, el total de los derechos sobre la "invención". El porcentaje de los derechos sobre dicha invención que cada uno de los cesionarios adquieren es el que a continuación se indica:

- El X% para la Pontificia Universidad Católica de Chile
- El Y% para el(la) (Nombre Institución)

TERCERO: El precio de la presente cesión es la suma equivalente a 1.000 pesos (\$ 1.000), que los cesionarios pagan en este acto a las cedentes, al contado y en dinero en efectivo, declarando estas últimas haberlo recibido a su entera y total satisfacción, y por lo tanto íntegramente pagado. Las cedentes a su mejor y mayor entendimiento, en este acto manifiestan tener la totalidad de los derechos que mediante este acuerdo ceden, comprometiéndose a cooperar y apoyar a los cesionarios en todo evento e instancia, en la defensa de los derechos derivados del invento que por este acto ceden, especialmente en lo que se refiere a proveer antecedentes que obren en su poder, colaborando a la correcta y eficiente

protección de los derechos de propiedad derivados de la invención que en este acto se ceden, ya sea en Chile como en el extranjero.

CUARTO: Estos derechos son vendidos como especie o cuerpo cierto, incluyendo todos sus intereses y privilegios, libres de cualquier deuda, carga o gravamen.

QUINTO: Por el presente instrumento, los cedentes autorizan expresamente a las autoridades chilenas para dar curso y registrar la solicitud de patente aludida en la cláusula primera del presente instrumento, a nombre y en favor de los cesionarios.

SEXTO: La presente cesión de derechos permite expresamente, la posibilidad de que los cesionarios puedan solicitar el patentamiento o registro de la invención, tanto en Chile como en el extranjero; motivo por el cual; sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula quinta anterior, por el presente instrumento, las cedentes autorizan expresamente a las autoridades y organismos que correspondan, según el país de que se trate, fuera del territorio nacional; para dar curso y registrar la solicitud de patente aludida en la cláusula primera del presente instrumento, a nombre y en favor de los cesionarios.

SÉPTIMO: El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de los cesionarios y dos en poder de los cedentes.

La personería de don(ña) (nombre del Representante Legal) para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta en el (xxxx) de fecha (xxxx), otorgado ante Notario (nombre notaría).

La personería de don(ña) (nombre del Representante Legal) para representar a el(la) (Nombre Institución) consta en el (xxxx) de fecha (xxxx), otorgado en (nombre notaría/Resolución exenta u otro).

(NOMBRE INVESTIGADOR)

(NOMBRE INVESTIGADOR)

(NOMBRE INVESTIGADOR)

(NOMBRE INVESTIGADOR)

**(NOMBRE REPR. DE LA UNIVERSIDAD)
(CARGO)
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
CHILE**

**(NOMBRE REPR. DE LA INSTITUCIÓN)
(CARGO)
(NOMBRE INSTITUCIÓN)**

AUTORIZACIÓN NOTARIAL DE LA FIRMA



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN – DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN

ANEXO 5: CONVENIO DE DISTRIBUCIÓN DE REGALÍAS

Responsable de completar: Dirección de Innovación

Santiago, a (día) de (mes) de (año):

La universidad le ha otorgado a la Dirección de Innovación la responsabilidad de la gestión de la propiedad intelectual e industrial y para ello, realizará las gestiones necesarias para la protección de la propiedad intelectual e industrial en cualquiera de sus especies (derecho de autor, patente de invención, variedades vegetales, modelos de utilidad, marcas, diseño industrial, etc.). En los casos que se proyecten ingresos económicos de las invenciones, dirige y administra la comercialización de los productos y derechos derivados de éstas.

Respecto a lo anterior, la Dirección de Innovación podrá realizar la gestión internamente o encargar a terceros el servicio de protección y comercialización.

En razón de lo expuesto y considerado:

I) Que el señores **(NOMBRE INVESTIGADOR 1)**, **(NOMBRE INVESTIGADOR 2)** y **(NOMBRE INVESTIGADOR 3)**, investigadores de la Facultad (nombre facultad/institución), son los inventores de la invención denominada "**(NOMBRE INVENCION)**".

II) Que la Pontificia Universidad Católica de Chile y el(la) (Nombre Institución) como titulares de los derechos de propiedad industrial, iniciarán el proceso de tramitación de una patente de esta invención en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial – INAPI, y en los países donde se considere conveniente.

III) Que los derechos comerciales de la patente pertenecen a la Pontificia Universidad Católica de Chile con un X% de propiedad, y a (Nombre de Institución) con un Y% de propiedad.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la Pontificia Universidad Católica de Chile, los ingresos netos que se obtengan por la comercialización de la(s) patente(s) de la invención serán distribuidos según la forma que a continuación se indica y diagrama:

a) A los ingresos netos obtenidos por royalty o por venta total o parcial de los derechos de propiedad de la patente o solicitud de patente, como producto de la comercialización o explotación de los derechos de propiedad intelectual, se le descontará un 15% en favor de la oficina de licenciamiento que se hiciera cargo del servicio de tramitación y gestión de la patente, licenciamiento o de los derechos de propiedad intelectual, con el objetivo de reembolsar los costos de protección (1) y comercialización (2). El saldo que resulte de descontar dicho porcentaje corresponderá a las utilidades obtenidas.

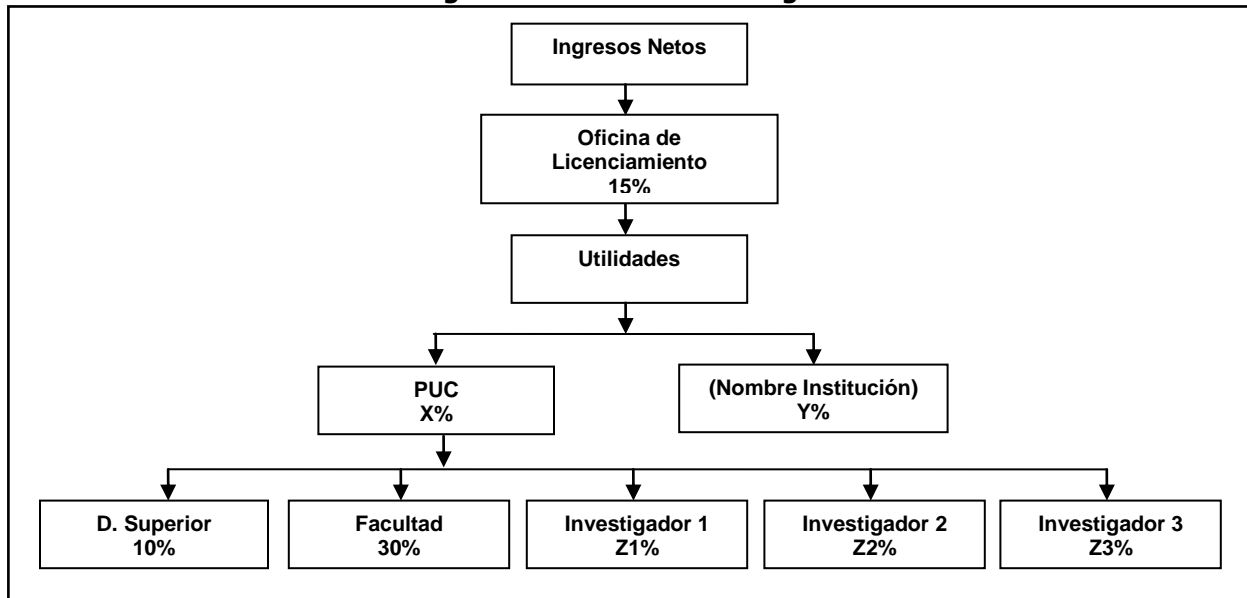
1. Costos de protección: Forman parte de estos costos todos aquellos gastos que en forma directa están relacionados con la tramitación de la concesión de la patente de "la invención", tales como los honorarios de los estudios jurídicos, tasas oficiales de las oficinas de patente en cada país (INAPI en el caso de Chile), etc.

2. Costos de comercialización: Forman parte de estos costos los gastos operacionales y de marketing necesarios para la comercialización de "la invención".

- b)** Las utilidades obtenidas serán distribuidas a sus propietarios en la proporción equivalente al porcentaje de propiedad que poseen, es decir un X% para la Pontificia Universidad Católica de Chile y un Y% para (Nombre de la Institución).
- c)** De acuerdo a lo expuesto en el Artículo Segundo del Artículo Transitorio del Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial vigente, respecto a las utilidades recibidas por la Pontificia Universidad Católica de Chile, éstas serán distribuidas de la siguiente forma:
- El 10% será para la Casa Central.
 - El 30% será para la Facultad (Nombre Facultad).
 - El 60% corresponderá a los investigadores, el cual se distribuirá:
 - o El Z1% será para (Nombre Investigador 1), o sus herederos según sea el caso.
 - o El Z2% será para (Nombre Investigador 2), o sus herederos según sea el caso.
 - o El Z3% será para (Nombre Investigador 3), o sus herederos según sea el caso.

Lo anterior, por cierto, en la medida y a condición de que la Universidad efectivamente perciba utilidades.

Diagrama Distribución de Regalías



La vigencia de los compromisos que por el presente instrumento ha asumido la Pontificia Universidad Católica de Chile, en ningún caso podrá extenderse más allá del plazo de 20 años, el que se contará desde la fecha de presentación de la solicitud de patente, y que cesará junto con el término del derecho que otorga el país correspondiente.

El presente convenio se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando 2 de ellos en poder de los investigadores, y 2 en poder de la Dirección de Innovación.

(NOMBRE INVESTIGADOR 1)
INVESTIGADOR
FACULTAD DE (NOMBRE FACULTAD)

(NOMBRE INVESTIGADOR 2)
INVESTIGADOR
FACULTAD DE (NOMBRE FACULTAD)

**(NOMBRE INVESTIGADOR 3)
ALUMNO DE DOCTORADO
FACULTAD DE (NOMBRE FACULTAD)**

**(NOMBRE DECANO)
DECANO
FACULTAD DE (NOMBRE FACULTAD)**

**ALFONSO CRUZ NOVOA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN**

**JUAN LARRAIN CORREA
VICERRECTOR
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACION**



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN - DIRECCION DE INNOVACIÓN

ANEXO 6: PODER
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
A
(NOMBRE DE ESTUDIO DE ABOGADOS)

Responsable de completar: Dirección de Innovación

En Santiago, a (día) de (mes) del 2010, comparece la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT N° 81.698.900-0, representada por su (cargo del Representante de la Institución) don(ña) **(NOMBRE REPRESENTANTE)**, (nacionalidad), cédula nacional de identidad N° (rut), domiciliado en Avenida del Libertador Bernardo O´Higgins N° 340, de la comuna y ciudad de Santiago, quien expone:

Que por el presente instrumento, don **(NOMBRE REPRESENTANTE)**, en su carácter de representante legal de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, viene a conferir poder especial pero tan amplio como en derecho se requiera a los profesionales de la empresa (Nombre estudio de Abogados), RUT N° (XXXXXXX), a don(ña) (nombre), (nacionalidad), (profesión), cédula de identidad nacional número (XXXXXXX), con domicilio en calle (calle) N° (XXXX), de la comuna de (comuna), ciudad de Santiago, para que en su nombre y representación, lo representen en Chile y en el extranjero, ante cualquier autoridad administrativa o judicial y en especial ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial - INAPI, facultándose expresamente a cualesquiera de los mandatarios para realizar todo tipo de gestión, acto u operación ante dicho departamento y que diga relación con el procedimiento y tramitación de la **SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION** respecto de la invención titulada **“(NOMBRE INVENCION)”**. La **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE** es titular del **X%** de los derechos sobre el invento antes señalado. En consecuencia, se faculta expresamente a cualquiera de los mandatarios, y sin que la enumeración siguiente sea taxativa ni constituya limitación alguna para el cabal cumplimiento de su mandato, para que puedan realizar cualquiera de los siguientes actos: 1) Presentar solicitudes, especificaciones y enmiendas y tramitar ante las autoridades competentes el registro de patentes de invención modelos de utilidad y diseños industriales derivados de la invención antes descrita facultándolos para dar, consecuentemente todos los pasos necesarios para lograr los objetivos indicados; 2) Limitar solicitudes, formular declaraciones, deducir apelaciones, reclamos y cualquier otro recurso ; 3) Abonar y pagar todos los impuestos, derechos, honorarios y cualquier otro pago determinado por ley y que se le exija; 4) Recibir toda clase de documentos y valores; 5) Hacer modificaciones en todos los documentos presentados; 6) Solicitar testimonios, ratificar actuaciones, desistirse de procedimientos, oponerse y protestar contra cualquiera solicitud que, a juicio de los apoderados, pudieran prestarse a confusión, o infringir, o de cualquier otro modo perjudicar, la patentes, modelos de utilidad o diseños industriales del mandante; 7) Representar al mandante en juicio, iniciar, proseguir y contestar acciones de oposición, nulidad y caducidad. 8) Requerir de las oficinas, entidades y autoridades pertinentes la transferencia de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales. 9) Solicitar copias autorizadas o certificaciones de cualquier tipo, retirar el o los títulos que acrediten la propiedad de la patente y los privilegios industriales;

En el desempeño del mandato, cualesquiera de los mandatarios podrán firmar y suscribir toda clase de documentos, formularios, recibos y resguardos que se le exijan a objeto de llevar a cabo cualquiera de las

operaciones señaladas precedentemente y en general se les conceden a los mandatarios todas las facultades que sean necesarias para dar cumplido éxito a su misión.

La personería de don(ña) (nombre del Representante Legal) para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta en el (xxxx) de fecha (xxxx), otorgado ante Notario (nombre notaría).

(NOMBRE REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN)
(CARGO)
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

AUTORIZACIÓN NOTARIAL DE LA FIRMA



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN

ANEXO 7: CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN PROPIEDAD INDUSTRIAL
ENTRE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
Y
(NOMBRE INSTITUCIÓN)

Responsable de completar: Dirección de Innovación

En Santiago, a (día) de (mes) de (año), comparecen:

UNO) La **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT N° 81.698.900-0, representada por su (cargo del Representante de la Institución) don(ña) **(NOMBRE REPRESENTANTE)**, (nacionalidad), cédula nacional de identidad N° (Rut), en adelante denominada como **"UC"**, todos con domicilio en Avenida del Libertador Bernardo O´Higgins N° 340, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte;

DOS) (NOMBRE INSTITUCION), RUT N° (xxxxxxxxxxxxx), representada por su (cargo del Representante de la Institución) don(ña) **(NOMBRE REPRESENTANTE)**, (nacionalidad), cédula nacional de identidad N° (Rut), en adelante denominado como **"xxxx"**, domiciliado en (domicilio institución), de la comuna (comuna) y de la ciudad de (ciudad), por la otra parte;

Y en adelante ambas, conjunta e indistintamente, denominadas como **"las Partes"**, quienes:

CONSIDERANDO

1. Que en trabajo conjunto, las Partes han creado el invento relativo a **"(nombre del invento)"**, en adelante e indistintamente denominada como "la Invención".
2. Que los titulares de la referida invención son la **Pontificia Universidad Católica de Chile** y **(Nombre institución)**.
3. Que las partes en su calidad de titulares de la invención, presentarán en Chile una solicitud de patente de invención, teniendo conciencia que en el futuro se considera la presentación de solicitudes de patente en otros países.
4. Que los inventores de la referida invención son: don **(nombre inventor UC)** investigador de la Facultad de (Facultad) de la Pontificia Universidad Católica de Chile y don **(nombre de inventor de la institución)**, investigador del (nombre institución).

En virtud de los considerando anteriores las partes vienen a acordar lo siguiente:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Las partes dejan constancia de los acuerdos que regulan las materias referente a:

1. La titularidad de la propiedad intelectual e industrial de la Invención.
2. La participación de las Partes en la propiedad, uso y comercialización de la Invención.
3. El financiamiento de los costos de tramitación y mantención de las solicitudes de patentes que surjan de la invención.
4. La gestión y administración de la propiedad intelectual e industrial de la Invención.

SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

- a) Las partes se comprometen a realizar todas las acciones que sean necesarias con el objeto de salvaguardar los derechos de propiedad intelectual e industrial.
- b) Las partes acuerdan que los derechos comerciales de la Invención, serán compartidos de acuerdo a lo que se señala a continuación:
 - (X)% para la Pontificia Universidad Católica de Chile
 - (Y)% para el (nombre de la Institución)
- c) Las partes harán su mayor esfuerzo para comercializar la Invención o solicitudes de patente que de esta se originen.

TERCERA: TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PATENTE

Las partes dejan constancia que, conjuntamente, y en función del porcentaje de derechos comerciales que poseen, gestionarán y financiarán la preparación, presentación y comercialización de las solicitudes de patentes originadas de la Invención, por el periodo de 30 meses a contar desde la fecha de prioridad, entendiéndose por esta aquella fecha en la cual se presenta la solicitud de patente por primera vez en el mundo.

Desde ya, las partes declaran y acuerdan que una vez transcurrido los 30 meses que otorga el convenio PCT antes de ingresar a Fase Nacional, los costos de tramitación en esta fase, deberán ser financiado con recursos provenientes de la comercialización de la invención.

En el caso que una o todas las partes deseen financiar parcial o total el ingreso a Fase Nacional, las partes acuerdan que celebrarán un nuevo convenio que establezca los derechos y obligaciones de cada una de ellas.

Desde ya, las partes declaran y acuerdan que en el caso de que una de las partes decida no continuar con el financiamiento para los fines expuestos en el párrafo anterior, de manera de no entorpecer las actividades que correspondan al desarrollo y protección de la invención, las partes de igual forma deberán financiar los costos en función del porcentaje de sus derechos comerciales, sin embargo, el reembolso de los mismos a la parte que incurra en los gastos debidamente acreditados, por ejemplo a través de facturas, boletas, etc. se realizará una vez que se obtengan ingresos producto de la comercialización de la Invención, Der esta forma, los costos de patentamiento se pagarán de manera preferente a la parte que los haya efectuado y luego se repartirán los ingresos de acuerdo al porcentaje de participación.

CUARTA: ADMINISTRACIÓN

Las partes vienen en acordar que la gestión y administración de la copropiedad de que dan cuenta las cláusulas anteriores corresponderá a la UC, en adelante también denominada "la Administradora". Consecuentemente con ello la Administradora, o quien o quienes ésta nombre, se encargará o encargarán de la administración pertinente, dentro del giro ordinario, ya sea en relación a las negociaciones para la explotación de la solicitud, o la explotación misma de la Invención contenida en la solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, la Administradora tendrá entre sus facultades, sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes: celebrar todos los actos y contratos que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la copropiedad y la obtención de beneficios económicos de la misma. Las facultades anteriores, permiten expresamente, a la Administradora, realizar todos los actos y gestiones de mero trámite y todas aquellas que sean necesarias para la marcha ordinaria del negocio, las que impliquen perjuicio en caso de dilación o demora en la respuesta de la otra parte, o que permita la continuidad de la línea de investigación relacionada a la invención, así como la comercialización de la misma.

Previo a cualquier toma de decisión respecto de la tramitación de patente, firmas y contratos de comercialización deberá ser previamente consultada a la institución cotitular de la patente (**nombre de la Institución**). Ambas partes deberán comunicar sus decisiones respecto a estas materias diligentemente en el tiempo oportuno. Las comunicaciones serán realizadas conforme a lo expuesto en la cláusula décima del presente convenio.

Se deja expresamente establecido que todas las decisiones o actuaciones que se tomen, tanto por la administradora, como por el copropietario, deberán ir en directo y exclusivo beneficio de la copropiedad que regula el presente instrumento.

QUINTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Las Partes declaran que, en caso de proporcionar Información sobre ellas mismas, se comprometen a tratar dicha Información de manera estrictamente confidencial. Esta Información se refiere a todo dato, antecedente o conocimiento relacionado con la institución de la que emana, en particular aquellos de carácter industrial, de investigación, financiero-contable, económico, comercial, de mercado, administrativo, legal y cualquier otro que una de las partes llegue a conocer en razón del presente Convenio.

La Parte infractora indemnizará completamente a la otra por todos los daños, costos, reclamos, impuestos, costas y gastos que provengan en forma directa de tal incumplimiento, sin perjuicio de perseguir las demás responsabilidades penales, civiles y administrativas que puedan concurrir. La Parte infractora se hace responsable expresamente de las infracciones que hayan sido resultado de la acción u omisión de alguno de sus empleados o cualquier persona bajo su tutela o responsabilidad. Respecto a las obligaciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad, las Partes responderán de culpa levísima.

Las Partes se comprometen a mantener la confidencialidad hasta que se haya solicitado la patente de invención indicada en el Considerando 1. Una vez presentada y publicada la solicitud de patente, se acuerda que no habrá restricción en publicar los resultados en revistas científicas nacionales o internacionales.

Se exceptúa del carácter de confidencialidad y reserva aquella Información que:

1. La respectiva Parte pruebe que, en tiempo de su entrega, se encontraba en el dominio público, había sido desarrollada por ella con anterioridad o fue puesta a su disposición por un medio y dueño legítimo distinto al indicado en este Convenio.
2. Con posterioridad a su entrega llegue a ser de dominio público, en cualquier forma que no signifique violación al contenido de este Convenio.
3. Se debe divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente, pero en estos casos sólo y respecto de aquella parte de la información que la ley u orden afecte y

siempre que dentro del plazo de 24 horas siguientes se informe de tal circunstancia a la contraparte, de modo que ésta pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.

SEXTA: TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA INVENCION.

En el evento que cualquiera de las partes tenga la intención de ceder a cualquier título sus derechos comerciales, aludidos en la cláusula segunda, letra "b)", la otra parte tendrá la primera opción en la compra respecto de terceros y, en tal caso, el valor de referencia será fijado de común acuerdo entre las partes. Sin perjuicio de lo anterior, la UC podrá oponerse a la cesión de derechos que **XXXX** tenga la intención de realizar, sólo fundadamente, en la medida en que la cesión señalada le pueda causar algún tipo de perjuicio.

Además, las partes dejan constancia que la parte que desee ceder total o parcial sus derechos comerciales, deberá informar y consultar a la contraparte, en el tiempo oportuno, y de acuerdo a la cláusula décima, sobre este hecho.

SÉPTIMA: MARCAS

Las partes reconocen que las expresiones, nombre de dominio, o símbolos relativos a cada parte, en cualquiera de sus formas registradas o no, son de su propiedad exclusiva. En este sentido, las partes no podrán usar bajo ninguna circunstancia, el nombre o siglas de la otra sin contar con su consentimiento expreso y por escrito.

OCTAVA: DURACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El presente contrato entrará en vigor en la fecha de suscripción y tendrá una vigencia indefinida.

NOVENA: DOMICILIO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Se deja expresamente constancia que en el evento de producirse cualquier discrepancia entre lo estipulado en este convenio y cualquier otro documento, anexo, mail, etc., complementario, primará lo estipulado en el presente convenio de ejecución.

Cualquier dificultad que se suscite entre las partes con motivo de la validez, vigencia, interpretación, cumplimiento, aplicación, terminación, liquidación, y/o efectos del presente convenio o cualquier otro motivo que tenga relación con él, será sometido a Arbitraje, conforme el Reglamento Procesal de Arbitraje vigente del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago. Las partes confieren poder especial e irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

En contra de las resoluciones del arbitrador no procederá recurso alguno, por lo que las partes renuncian expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

DÉCIMA: NOTIFICACIONES Y COORDINADORES

Cualquier comunicación, aviso, solicitud, notificación o instrucción que se realice en virtud de este Contrato se realizará por escrito y se enviará por correo electrónico, con una copia de confirmación enviada por correo postal o a través de correo certificado (con acuse de recibo) a la Parte destinataria, y se interpretará que ha sido entregada en la fecha en que se envió la notificación de acuse de recibo. La otra parte deberá recibir notificación de cualquier cambio o modificación.

Sólo serán válidas las comunicaciones realizadas a las siguientes personas, que se entenderán como coordinadores de Proyecto:

a) La UC designa como su representante a doña Daphne Ioannidis Nordenflych, domiciliada para estos efectos en Avenida del Libertador Bernardo O'Higgins 340, teléfono 3542685, fax 3542280, correo electrónico dioannidis@uc.cl, quién podrá ser reemplazada por quién designe el Director de Innovación de la UC.

b) El (La) (Nombre de la Institución) designa como su representante a don (nombre representante), domiciliado para estos efectos en (domicilio), de la comuna de (comuna) y de la ciudad de (ciudad), teléfono (xxxxx), correo electrónico (xxxxx), quién podrá ser reemplazado por quien doña (nombre), en su calidad de (cargo) determine.

Cada parte podrá sustituir temporal o definitivamente a las personas designadas para desempeñarse como coordinadores entre ellas por otros trabajadores, previa comunicación escrita de esa denominación a la otra parte.

UNDÉCIMA: EJEMPLARES DEL CONVENIO

El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

DUODÉCIMA: COMPARECENCIA ESPECIAL

Presente en este acto comparecen don (decano), Decano de la Facultad de (facultad) de la Pontificia Universidad Católica de Chile, quien toma conocimiento y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA: PERSONERÍAS

La personería de don(ña) (nombre del Representante Legal) para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta en el (xxxx) de fecha (xxxx), otorgado en (nombre notaría/Resolución exenta u otro).

La personería de don(ña) (nombre del Representante Legal) para representar a (nombre de la Institución) consta en el (xxxx) de fecha (xxxx), otorgado en (nombre notaría/Resolución exenta u otro).

NOMBRE REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN
CARGO
NOMBRE INSTITUCIÓN

NOMBRE REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN
CARGO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

NOMBRE DECANO FACULTAD
DECANO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN

**ANEXO 8: DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAS NO CONTRATADAS RESPECTO
DE INVENCIÓNES DESARROLLADAS EN LA UNIVERSIDAD**

Responsable de completar: Dirección de Innovación

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, domiciliado (a) en _____ N° _____, comuna de _____, ciudad de _____, declaro que he tomado conocimiento y acepto la declaración de principios de la Pontificia Universidad Católica de Chile y su Reglamento que regula la Propiedad Intelectual e Industrial, comprometiéndome a cumplir y respetar dichos principios y normas, consciente de que mi eventual incumplimiento me hará acreedor a las sanciones pertinentes.

En este contexto, según lo expuesto en el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la Universidad, y en consideración a mi participación en trabajos o proyectos con uso significativo de medios proporcionados por ésta, declaro y me obligo a:

1. Respetar los convenios o acuerdos que la Universidad haya suscrito para el financiamiento y/o la realización de alguna obra, invención, trabajo o proyecto;
2. Comunicar oportunamente a las autoridades de la Universidad en caso de que haya realizado alguna invención o resultado patentable, con anterioridad a cualquier publicación o difusión de la misma (presentaciones en congresos, seminarios, charlas, prensa escrita, revistas del sector, etc.);
3. Guardar absoluta reserva y no revelar a terceros, resultados de investigación que puedan considerarse novedosos o información confidencial de que tomare conocimiento a causa o con ocasión de mi permanencia en la Universidad.
4. Cuando la Propiedad Industrial y la titularidad de los derechos patrimoniales de autor corresponda a la Universidad, según sea el caso y de acuerdo a lo dispuesto en su Reglamento Interno que regula esta materia, me obligo desde ya a ceder los derechos a la Universidad, tomando en consideración que la Universidad se obliga a destacar siempre el nombre del autor o del inventor de las obras o inventos, según corresponda;
5. Acepto y autorizo desde ya que la Universidad podrá usar en forma gratuita y permanente la obra o invento para sus fines educacionales y de investigación y desarrollo; y
6. Estar en conocimiento de que la Universidad garantizará siempre al inventor o autor, a recibir parte del beneficio económico que del invento u obra se genere.

Santiago, ___ de _____ de 20__

(Nombre)
(Número de pasaporte o cédula de identidad según corresponda)



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN

**ANEXO 9: DECLARACIÓN JURADA DE ALUMNOS RESPECTO DE INVENCIONES
DESARROLLADAS EN LA UNIVERSIDAD**

Responsable de completar: Dirección de Innovación

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, domiciliado (a) en _____ N° _____, comuna de _____, ciudad de _____, declaro que he tomado conocimiento y acepto la declaración de principios de la Pontificia Universidad Católica de Chile y su Reglamento que regula la Propiedad Intelectual e Industrial, comprometiéndome a cumplir y respetar dichos principios y normas, consciente de que mi eventual incumplimiento me hará acreedor a las sanciones pertinentes.

En este contexto, según lo expuesto en el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la Universidad, y en consideración a mi participación en trabajos o proyectos con uso significativo de medios proporcionados por ésta en mi calidad de alumno de la Universidad, declaro y me obligo a:

7. Respetar los convenios o acuerdos que la Universidad haya suscrito para el financiamiento y/o la realización de alguna obra, invención, trabajo o proyecto;
8. Comunicar oportunamente a las autoridades de la Universidad en caso de que haya realizado alguna invención o resultado patentable, con anterioridad a cualquier publicación o difusión de la misma (presentaciones en congresos, seminarios, charlas, prensa escrita, revistas del sector, etc.);
9. Guardar absoluta reserva y no revelar a terceros, resultados de investigación que puedan considerarse novedosos o información confidencial de que tomare conocimiento a causa o con ocasión de mi permanencia en la Universidad.
10. Cuando la Propiedad Industrial y la titularidad de los derechos patrimoniales de autor corresponda a la Universidad, según sea el caso y de acuerdo a lo dispuesto en su Reglamento Interno que regula esta materia, me obligo desde ya a ceder los derechos a la Universidad, tomando en consideración que la Universidad se obliga a destacar siempre el nombre del autor o del inventor de las obras o inventos, según corresponda;
11. Acepto y autorizo desde ya que la Universidad podrá usar en forma gratuita y permanente la obra o invento para sus fines educacionales y de investigación y desarrollo; y
12. Estar en conocimiento de que la Universidad garantizará siempre al inventor o autor, a recibir parte del beneficio económico que del invento u obra se genere.

Santiago, __ de _____ de 20__

(Nombre)
(Número de pasaporte o cédula de identidad según corresponda)



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN - DIRECCION DE INNOVACIÓN

ANEXO 10: COMUNICADO DE NÚMERO DE SOLICITUD DE PATENTE

Responsable de completar: Dirección de Innovación

Estimado(a) decano (nombre):

Junto con saludarlo(a), tenemos el agrado de comunicarle que hemos gestionado la presentación de la solicitud de patente de la invención “(**NOMBRE ABREVIADO DE LA INVENCION**)” en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial – INAPI, que tiene a su cargo la tramitación de solicitudes y otorgamiento de patentes, en el marco de la ley 19.039 de Propiedad Industrial.

Los datos de la solicitud de patente son los siguientes:

| Título de la solicitud de patente | Nº de solicitud | Fecha de solicitud | Solicitante(s) | Inventor(es) |
|-----------------------------------|-----------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| “TÍTULO” | (año-xxxx) | (xx/xx/xx) | (nombre institución(es)) | (nombre inventor) |

Como es de su conocimiento de acuerdo a lo indicado en el Formulario de Autorización para tramitación de Patentamiento, los derechos comerciales de la solicitud de patente corresponden en un X% a la Pontificia Universidad Católica de Chile, y en un Y% a (Nombre Institución).

De acuerdo al procedimiento, para sus registros anexamos copia de la Carátula de la Solicitud timbrada por INAPI. Para su conocimiento, permanecerá una copia de la solicitud de patente completa en poder de los investigadores, y otra en nuestra Dirección de Innovación.

A partir de la fecha de presentación de la solicitud, existe un año de plazo para solicitar patentes de la invención en otros países. En el caso de que la patente se haya presentado bajo convenio PCT y se haya elegido patentar en los países que suscriben dicho convenio, se tendrá un plazo de 30 meses.

Para mayor información acerca del proceso de patentamiento, agradecemos consultar el Procedimiento de Tramitación Interna de Patentes en Chile y en el Extranjero disponible en nuestra página web www.uc.cl/vraid.

En caso de cualquier consulta, no dude en contactarnos.

Le saluda atentamente,

ALFONSO CRUZ NOVOA
DIRECTOR DE INNOVACIÓN
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

JUAN LARRAÍN CORREA
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Se adjunta: lo indicado.

CC: Patricio Donoso, Vicerrector Económicos y de Gestión.

(Nombre inventor), investigador de la Facultad de (Nombre Facultad).

USO EXCLUSIVO INAPI

| | | | |
|----|----------------------|--------|-------------------|
| 21 | N° Solicitud | 11 | N° Registro |
| | 00950 | 06.09. | 2010 |
| 43 | Fecha de Publicación | | |
| 22 | Fecha de Solicitud | 45 | Fecha de Registro |

SOLICITUD DE PATENTE

1682

| | | | | | | |
|----|-------------------|---|---|------------------------|--|---|
| 12 | TIPO DE SOLICITUD | <input checked="" type="checkbox"/> INVENCION <input type="checkbox"/> MODELO DE UTILIDAD <input type="checkbox"/> DISEÑO INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> DIBUJO INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> ESQUEMAS DE TRAZADO O TOPOGRAFÍA DE CIRCUITOS INTEGRADOS | PRIORIDAD 31 N° _____ 32 FECHA _____ 33 PAIS _____ 31 N° _____ 32 FECHA _____ 33 PAIS _____ 31 N° _____ 32 FECHA _____ 33 PAIS _____ | DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS | <input checked="" type="checkbox"/> RESUMEN <input checked="" type="checkbox"/> MEMORIA DESCRIPTIVA <input checked="" type="checkbox"/> PLIEGO DE REIVINDICACIONES <input checked="" type="checkbox"/> DIBUJOS <input type="checkbox"/> PODER <input type="checkbox"/> CESIÓN <input type="checkbox"/> COPIA PRIORIDAD <input type="checkbox"/> PROTOTIPO | <input type="checkbox"/> CERTIFICADA <input type="checkbox"/> TRADUCIDA AL ESPAÑOL |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

54 TITULO O MATERIA DE LA SOLICITUD

USO DEL PÉPTIDO ANGIOTENSINA-(1-9) O SUS DERIVADOS, USO DE VECTORES QUE SOBREENPRESAN LA ENZIMA ECA2 QUE PRODUCE ANGIOTENSINA-(1-9) PARA PREPARAR MEDICAMENTOS ÚTILES PARA PREVENIR, REVERTIR, INHIBIR Y/O DISMINUIR LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL Y/O INDUCIR VASODILATACIÓN.

71 SOLICITANTE (Razón Social y/o Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres, Rut - Calle, Comuna, Ciudad, País - Teléfono, Correo Electrónico)

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE y UNIVERSIDAD DE CHILE
 Av. Libertador Bernardo O'Higgins 340 Santiago CHILE
 Diagonal Paraguay 265, piso 14 Santiago CHILE

74 REPRESENTANTE (Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres, Rut - Calle, Comuna, Ciudad, País - Teléfono, Correo Electrónico)

ESTUDIO HARNECKER CAREY LTDA., domiciliado en Av. Isidora Goyenechea N° 3250, Piso 3, Santiago, Chile.
 Fono: 439 7700

72 INVENTOR O CREADOR (Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres, Rut - Calle, Comuna, Ciudad, País - Teléfono, Correo Electrónico)

OCARANZA JERALDINO, María Paz; JALIL MILAD, Jorge Emilio; LAVANDERO GONZÁLEZ, Sergio Alejandro; CHIONG LAY, Mario Martín; MICHEA ACEVEDO, Luis Fernando; Chilenos.

De conformidad con el Art. 44 de la Ley N° 19.039 sobre Propiedad Industrial, declaro/declaramos que los datos consignados en este formulario son verdaderos.

USO EXCLUSIVO INAPI

1er. PAGO

2do. PAGO

3er. PAGO

FRANCISCO CAREY CARVALLO
 12.026.012-K

Nombre y Firma Representante

Nombre y Firma Solicitante



VISITENOS EN : www.inapi.cl
 LLENAR POR COMPUTADOR O MAQUINA DE ESCRIBIR



(19) GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Departamento de Propiedad Industrial

(12) TIPO DE SOLICITUD



INVENCIÓN



PRECAUCIONAL

(11) N° REGISTRO



MODELO DE UTILIDAD

(43) Fecha de Publicación

(21) Número de Solicitud

(22) Fecha de Solicitud

(51) Int. Cl. _____

(30) Número de Prioridad (País, N° y Fecha)

(72) Nombre Inventor(es) (Incluir Dirección)

(71) Nombre Solicitante (Incluir Dirección y Teléfono)

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 340
Santiago
CHILE

(VER DORSO 2° SOLICITANTE)

(74) Representante (Incluir Dirección y Teléfono)

ESTUDIO HARNECKER CAREY LTDA., domiciliado
en Av. Isidora Goyenechea N° 3250, Piso 3,
Santiago, Chile. Fono: 439 7700.

(54) Título de la Invención (Máximo 330 caracteres)

Uso del péptido angiotensina-(1-9) o sus derivados, uso de vectores que sobreexpresan la enzima ECA2 que produce angiotensina-(1-9) para preparar medicamentos útiles para prevenir, revertir, inhibir y/o disminuir la hipertensión arterial y/o inducir vasodilatación.

(57) Resumen (Máximo 1600 caracteres)

La presente invención está relacionada con el uso del péptido angiotensina-(1-9) o péptidos derivados de él que son análogos biológicos o químicos para preparar medicamentos útiles para prevenir, revertir, inhibir y/o disminuir la hipertensión arterial y/o inducir vasodilatación. Además, esta invención comprende también un vector que sobreexpresa la enzima convertidora de angiotensina II homóloga (ECA2) que permite elevar la concentración en la sangre y/o tejidos del péptido angiotensina-(1-9). Este vector puede ser adenovirus, retrovirus, lentivirus o virus adenoasociados que contiene el gen que codifica para ECA2. Esta invención permite la administración de angiotensina-(1-9) o sus derivados en forma oral, inyectable, infusión continua por bomba, o elevar sus niveles en el organismo mediante tratamiento conjunto con inhibidores de la enzima convertidora de angiotensina-I, con antagonistas del receptor de angiotensina II (ARA II), con inhibidores de Rho kinasa, con inhibidores de renina, con antagonistas de los canales L de calcio y/o con diuréticos.



VISITENOS EN: SEP 6 10 PM 8:51

LLENAR POR COMPUTADOR O MÁQUINA DE ESCRIBIR



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN

ANEXO 11: COMUNICADO CONCESIÓN DE LA PATENTE

Responsable de completar: Dirección de Innovación

Estimado(a) decano (nombre):

Junto con saludarlo(a), tenemos el agrado de comunicarle que la solicitud de patente de la invención "**(NOMBRE ABREVIADO DE LA INVENCION)**" fue concedida por la oficina de ("**País**") de nombre "**(NOMBRE DE LA OFICINA DE PATENTES)**".

Los datos de la concesión de la patente son los siguientes:

| Título de la solicitud de patente | Nº de solicitud | Fecha de solicitud | Fecha de concesión | Solicitante(s) | Inventor(es) |
|-----------------------------------|-----------------|--------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| "TÍTULO" | (año-xxxx) | (xx/xx/xx) | | (nombre institución(es)) | (nombre inventor) |

Como es de su conocimiento, en base a los acuerdos suscritos, los derechos comerciales de la de la patente corresponden en un X% a la Pontificia Universidad Católica de Chile, y en un Y% a (**Nombre Institución**).

Para sus registros, en el mediano plazo les enviaremos una copia del certificado de concesión. Además, recibirán una copia los investigadores, y otra quedará archivada en nuestra Dirección de Innovación.

Para mayor información acerca del proceso de patentamiento, agradecemos consultar el Procedimiento de Tramitación Interna de Patentes en Chile y en el Extranjero disponible en nuestra página web www.uc.cl/vraid.

En caso de cualquier consulta, no dude en contactarnos.

Le saluda atentamente,

ALFONSO CRUZ NOVOA
DIRECTOR DE INNOVACIÓN
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

JUAN LARRAÍN CORREA
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Se adjunta: lo indicado.

CC: Patricio Donoso, Vicerrector Económico y de Gestión.

(Nombre inventor), investigador de la Facultad de (Nombre Facultad).